

133F-1

Marcos Paz.-

VISTO

28 MAR 2023

Los preceptos del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires;

La Reforma de la Administración Financiera en el Ámbito Municipal de la Prov. de Buenos Aires (Sistema RAFAM);

El Convenio Específico para ejecución del Proyecto "Centro de Desarrollo Infantil II" SIPPE 150870- EX 2022- 60180713-APN-DGOYD/INGM;

El Expediente Administrativo Municipal 4073-682/2022 donde tramita la Licitación Pública 05/2022;

El Expediente Administrativo Municipal 4073-3370/2021 por el cual tramita el proyecto y la ejecución de la obra y,

CONSIDERANDO

Que se suscribió Convenio de Adhesión al Programa de Infraestructura de Centros de Desarrollo Infantil para la ejecución del Proyecto "Centro de Desarrollo Infantil II", entre la Secretaría de Obras Públicas y la Municipalidad de Marcos Paz.-

Que el presupuesto oficial establecido para la ejecución de la obra mencionada es de pesos cuarenta y tres millones trescientos veintitrés mil seiscientos cuarenta y nueve con 13/100 (\$ 43.323.649,13).-

Que mediante Decreto DEM N° 840/2022 de fecha 08 de Marzo de 2022, se llamo a Licitación Pública N° 05/2022, quedando establecida la fecha de apertura para el día 06 de Abril de 2022, a las 10.30 hs.-

REGISTRO  
Doc. N° 133F-1 Año 2023 Folio 1813

Que llegado el día de apertura, se presentaron dos oferentes, a saber, Grupo Constructor del Oeste S.R.L. y Lile S.A.-

Que la firma Lile S.A. presenta una oferta económica de pesos cincuenta y un millones ciento nueve mil seiscientos noventa y cuatro con 22/100 (\$ 51.109.694,22).-

Que la oferta presentada por la firma Grupo Constructor del Oeste S.R.L. asciende a la suma de pesos cuarenta y nueve millones setecientos diecisiete mil quinientos treinta y tres con 55/100 (\$ 49.717.533,55).-

Que se emitió Dictamen de la Comisión de Análisis de Oferta y Preadjudicación, en el cual se sugiere la adjudicación de la Licitación Pública N° 05/2022 a la firma Grupo Constructor del Oeste S.R.L.-

Que los dictámenes jurídicos son obligatorios mas no vinculantes para este DEM.-

Que mediante Decreto DEM N° 1570/2022 se emite la adjudicación a la empresa Grupo Constructor del Oeste S.R.L. por la suma de pesos cuarenta y nueve millones setecientos diecisiete mil quinientos treinta y tres con 55/100 (\$ 49.717.533,55).-

Que no obstante lo mencionado ut supra, la adjudicación se otorgo condicionada a la obtención de la NO OBJECCION FINANCIERA o el acto administrativo que se considerara oportuno emitir por la diferencia entre el presupuesto oficial y la oferta económica presentada por la firma Grupo Constructor del Oeste S.R.L., que asciende a la suma de pesos seis millones trescientos noventa y tres mil ochocientos setenta y siete con 42/100 (\$6.393.877,42).-

Que con fecha 19 de Septiembre del año 2022 desde el Ente Financiante se emite informe encuadrado en el EX-2022-99091908-APN-DGDYD#JGM- Solicitud de Mayor Financiamiento, en virtud de las gestiones realizadas por este Municipio para obtener la NO OBJECCION FINANCIERA por el total adjudicado.-

Que en el marco de dicho informe se deja constancia que el Ministerio de Obras Públicas de la Nación toma conocimiento de la Solicitud de Mayor Financiamiento para la ejecución de la obra no habiendo objeciones por lo que se suscribió adenda con fecha 15 de Noviembre del año 2022, por la mentada diferencia.-

Que el Municipio es responsable exclusivo de la contratación, ejecución, inspección y certificación de las obras contenidas en el proyecto, así como su posterior conservación y mantenimiento.-

Que con fecha 06 de Mayo de 2022 se suscribe contrato entre el Municipio de Marcos Paz y la firma Grupo Constructor del Oeste S.R.L., allí, en la Cláusula Segunda, se establece que el plazo para la ejecución de la obra es de doscientos cuarenta días (240) contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio de Obra, el cual podrá prorrogarse en caso de causas sobrevinientes debidamente justificadas.-

Que la firma Grupo Constructor del Oeste S.R.L. presenta nota de fecha 02 de Marzo de 2022, solicitando ampliación de plazo de obra por noventa (90) días justificando a la falta de materia prima para fabricar las aberturas, la cual no solo retrasa su colocación sino que también implica que otras tareas se demoren.-

Que corresponde la emisión del presente Acto Administrativo que autorice la prórroga del plazo de obra y consecuente suscripción de la Adenda con la contratista que amplíe en 90 días corridos.-

Por ello en uso de las atribuciones conferidas por ley, el Sr. Intendente Municipal del Partido de Marcos Paz

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Amplíese el Plazo de Obra- Contrato de Obra- "Contratación de mano de obra, materiales e insumos para ejecutar obra de construcción de Centro de Desarrollo Infantil II", obra que ejecuta la firma Grupo Constructor del Oeste S.R.L., por el término de noventa (90) días corridos contados desde el día de finalización establecido en el cronograma de obra original.-

ARTÍCULO 2º.- El presente decreto es tramitado por el funcionario del área correspondiente, a saber, Subsecretaría General de Obras, Tec. Pablo Irrazabal.-

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, registre, publíquese y cumplido archívese.-



*[Handwritten signature]*  
Dña. VICTORIA BÉNEZ MORA  
SECRETARÍA GENERAL DE OBRAS  
MUNICIPALIDAD DE MARCOS PAZ

*[Handwritten signature]*  
SR. RICARDO PEDRO CURTÍ INT  
INTENDENTE MUNICIPAL

*[Handwritten signature]*  
TEC. PABLO MATIAS IRRAZABAL  
SUBSECRETARIO GENERAL DE OBRAS  
MUNICIPIO DE MARCOS PAZ

REGISTRO  
Día 06 de Mayo de 2023